

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$138.145,00
Notificaciones	\$ 52.000.00
<u>VALOR TOTAL</u>	\$190.145,00

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 527
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS MANDARINOS
V.I.S PROPIEDAD HORIZONTAL.
DEMANDADA: NATHALIA OSPINA TRAETTO
VALERI OSPINA TRAETTO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2022-00549**-00.

VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante auto que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA